



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA
GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO

EXPEDIENTE : 07900-2018

RESOLUCIÓN : 178-2018

AUTORIZACIÓN : 96 - 2018

Habiendo cumplido con con presentar los requisitos en la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976, 30230, 30619 y Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de esta corporación edil, se otorga:

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
INDETERMINADA

A FAVOR DE : COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINANCOOP SAN ROMAN LTDA.-

R.U.C. : 20602745130 **ÁREA:97.00M2**

ACTIVIDAD ECONÓMICA :SERVICIO DE AHORRO Y CREDITO....-

UBICADO :JR. CALIXTO ARESTEGUI Nº 433.-.-

ZONIFICACIÓN :C3

NOMBRE COMERCIAL :.....-

Mantener las condiciones de aptitud y seguridad óptima del local comercial contando con certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones vigente (No invadir áreas de la vía pública).

La municipalidad está facultada para realizar labores de fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de la Licencia de Funcionamiento conforme a Ley, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en caso de incumplimiento.

Juliaca, 08 DE MARZO DEL 2018



180096017807900

ESTA LICENCIA DEBE EXHIBIRSE VISIBLEMENTE EN EL ESTABLECIMIENTO

RESOLUCION GERENCIAL
Nº 0178 – 2018 – MPSRJ/GPDE.

Juliaca, 08 de Marzo del 2018.

VISTOS: El expediente Nº 2018-07900, presentado por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINANCOOP SAN ROMAN LTDA.** representada por su Gerente General **APAZA AQUISE MARILYN**, solicita Licencia de Funcionamiento para el giro y/o actividad **“SERVICIO DE AHORRO Y CREDITO”**, ubicado en el Jr. Calixto Arestegui Nº 433 de esta ciudad de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, estando al Decreto Supremo Nº 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Nº 28976, modificado por Ley 30230, 30619; el D.S. Nº 006-2013-PCM; el D.S. Nº 058-2014-PCM; la Ordenanza Municipal Nº 009-2015-MPSRJ, Art. 13º de la Ordenanza Municipal Nº 008-2015-MPSRJ y el Artículo 83.3 del D.S. 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y habiendo cumplido la administrada con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de San Román; Por tanto.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, Licencia de Funcionamiento **PERMANENTE** a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINANCOOP SAN ROMAN LTDA.** representada por su Gerente General **APAZA AQUISE MARILYN**, para el giro y/o actividad **“SERVICIO DE AHORRO Y CREDITO”**, ubicado en el Jr. Calixto Arestegui Nº 433 de esta ciudad de Juliaca; el mismo que cuenta con un área de 97.00M2; con vigencia a partir del día siguiente de notificada con la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Mg. Graciela M. Vargas Ugarte
GERENTE

Cc.
Administrado
Fiscalización y Control
Arch.